

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 739-2017-CFFIEE. Bellavista, 14 de Diciembre del 2017.**

Visto, el **cuarto punto de agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre**: (Oficio N° 008-2017MNDN-FIEE, Presentado por el Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño al Terminar de su Periodo como Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica hasta el 22 de diciembre del 2017) en la cual se acordó: ver en la próxima Sesión de Consejo de Facultad.

Visto, la **Sesión de Consejo Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del 2017** a propuesta del Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO propone como miembro de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente a los siguientes docentes: Dr. Ing. FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMIREZ Y AL M.Sc. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "... cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 46.5 Órganos de Asesoramiento-c) Comisión de Ratificación y Promoción Docente... (Sic)";

Que, el **Art. 96° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...Los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones... (sic)";

Que, el **Art. 189.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que es una de las atribuciones del Decano "...Proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, de incubadoras de empresas y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad... (sic)";

Que, el **Art. 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que es una de las atribuciones del Consejo de Facultad: "...Ratificar la conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad... (sic)";

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N° 440-2015-CFFIEE** de fecha 22 de diciembre de 2015, se resuelve: **DESIGNAR**, la **Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**, a partir del 22 de diciembre del 2015 y por el periodo de ley, la misma que estará conformada por los miembros que se indican a continuación: Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO (PRESIDENTE), Ing. Mg. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ (Miembro); y Est. DIEGO ALONSO VILCA VELA (Miembro).

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N° 337-2017-CFIEE** de fecha 04 de julio de 2017, se resuelve: **1. ACEPTAR**, la renuncia del M.Sc. Ing. JULIO CESAR BORJAS CASTAÑEDA, como Miembro de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, por las consideraciones expuestas. **2. INCORPORAR**, al M.Sc. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR como Miembro de la Comisión y Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 4 de Julio de 2017, para completar el periodo, conforme a la Resolución N° 059-2017-CFFIEE, quedando conformada la comisión de la siguiente manera: Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO (Presidente); M.Sc. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR (Miembro) y el Estudiante designado por el Consejo de Facultad (Miembro). **3. ESTABLECER**, que la no participación del estudiante en las sesiones de la Comisión y/o Procesos que esta convoque no invalida los acuerdos tomados por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente...(sic).

Que, según el **cuarto punto de agenda de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre**: (Oficio N° 008-2017MNDN-FIEE, Presentado por el Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño al Terminar de su Periodo como Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica hasta el 22 de diciembre del 2017) en la cual se acordó: ver en la próxima sesión de consejo de facultad.

Que, según la **Sesión de Consejo Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del 2017** a propuesta del Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO propone como miembro de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente a los siguientes docentes: Dr. Ing. FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMIREZ Y AL M.Sc. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 14 de Diciembre del 2017, teniendo como **Sexto punto** de Agenda "**Propuesta de los Miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE**", se acordó: **DESIGNAR**, a los **Miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en concordancia con el Art. 180.13° del Estatuto de la UNAC, la misma que estará conformada por los miembros que se indican a continuación: Dr. Ing. FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMÍREZ (Presidente); M. Sc. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR (Miembro); y un estudiante por designar (Miembro).

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 189.16° y 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** a los **Miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**, a partir del 23 de Diciembre del 2017, y por el periodo de ley, la misma que estará conformada como se indica a continuación:

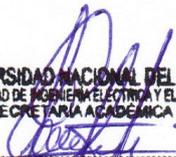
Dr. Ing. FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMÍREZ	PRESIDENTE
M. Sc. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR	MIEMBRO
Estudiante	(Por Designar)

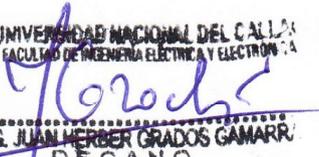
2. **ESTABLECER**, que la no participación del estudiante en las sesiones de la comisión y/o Procesos que esta convoque no inválida los acuerdos tomados por la comisión de Ratificación y Promoción Docente, toda vez que el Mandato del Estudiante es mientras dure su representación en el Consejo de Facultad.
3. **DECLARAR**, sin efecto las Resoluciones de Consejo de Facultad que se contrapongan a la presente Resolución, por las consideraciones Expuestas.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, DUGAC, Unidades Académicas y Administrativas de la FIEE e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Made

RCF7392017

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR  
DECANO